

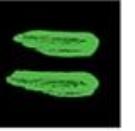


play true

Agencia Mundial Antidopaje

Dr. Federico Perroni, Gerente
Oficina Latinoamérica, 23 de junio 2021





Responsabilidad de los Signatarios

ENUMERACIÓN DE SIGNATARIOS (CMA. PARTE 3, ART. 20)

A black and white photograph of a runner in mid-stride, wearing a dark singlet and shorts, is positioned on the left side of the slide. The runner is angled towards the right, with their arms pumping. The background is a soft-focus outdoor setting.

- Comité Olímpico Internacional, (COI) 20.1
- Comité Paralímpico Internacional (CPI) 20.2
- Federaciones Internacionales (FI) 20.3
- Com. Olim. y Paralím. Nacionales (CON, CPN) 20.4
- Organizaciones Nacionales Antidopaje (ONADs) 20.5
- Organizadores de Grandes Eventos (ORGEs) 20.6
- Además: WADA 20.7, Atletas (22) y Gobiernos (art. 23)

DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES



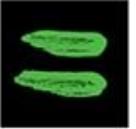
- **Para todos**: Adoptar e implementar normativa y políticas en regla con el Código Mundial Antidopaje y con los Estándares Internacionales (8).
- Implementar **programas de Educación** en línea con el Estándar Internacional de Educación.
- **COI, CPI, FI , CPN**: Exigir como condición de reconocimiento y/o para membresía que sus miembros adopten e implementen normativa y políticas en regla con el Código Mundial Antidopaje y con los Estándares Internacionales.
- **Finalidad**: Armonización normativa. Deportes y países.



DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES (Cont.)



- Responsabilidades adicionales según su naturaleza. (entre 12 a 19 numerales para cada Signatario).
- ADEMÁS Y DESTACADAS:
- **ONADs**: Independencia Operacional. (20.5.1). Decisiones y actividades independientes del movimiento deportivo y Gobiernos.
- **Guía**: <https://www.wada-ama.org/en/resources/the-code/guide-for-the-operational-independence-of-national-anti-doping-organizations>
- **AMA** (no signatario del Código). Brindar soporte y guía a los signatarios para el cumplimiento del CMA y de los Estándares Internacionales.



Estándar Internacional de Cumplimiento del Código por los Signatarios (EICCS)

Objetivo y características del Estándar EICCS



- Asegurar cumplimiento del CMA y de los otros Estándares por parte de los Signatarios.
- De las normas antidopaje y de los programas antidopaje.
- De todos los deportes y de todos los países
- De cumplimiento obligatorio (“Mandatory”).

Contenido del EICCS en relación a Responsabilidad de los Signatarios



- Regula procedimiento aplicable a Signatarios en casos de “No Conformidad”
- Primer objetivo: Brindar soporte y asistencia a Signatarios para salir de situación de “No conformidad”.
- Si persiste, **como último recurso**, declaración de no cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de AMA, en base a Recomendación del CRC, con imposición de consecuencias.
- Signatario en desacuerdo: determinación de no cumplimiento e imposición de consecuencias por parte del **TAD** (Tribunal Arbitral Independiente).

Rol de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA)



Diálogo y comunicación con los Signatarios buscando los siguientes objetivos, según el caso:

1. Constante mejora en la implementación de programas antidopaje.
2. Asistencia y soporte en situaciones de “No-Conformidad”.





play true

Muchas gracias

